GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027

GACETA NÚMERO 13

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DENOMINADAS COPACI Y DELEGADOS, QUE REPRESENTARAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, DELEGACIONES SAN JUAN TEPECOCULCO, COLONIA GUADALUPE HIDALGO, SAN JUAN TEHUIXTITLAN, SAN ANDRES TLALAMAC Y POPO PARK-DELICIAS.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

Atlautla, Estado de México, a 22 de febrero del año 2025.

"2025, Bicentenario de la Vida en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2025, VOLUMEN 11

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Denominadas COPACI y Delegados que Representaran en la Cabecera Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México y Delegaciones.

C. LUCAS TORRES ROSALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en el Artículo 9, fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que, en la Séptima Sesión de Cabildo Ordinaria, en relación con el punto marcado número cuatro del orden del día, celebrada en fecha 20 de febrero del 2025, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Denominadas Copaci y Delegados que Representaran en la Cabecera Municipal de Atlautla de Victoria, Delegaciones San Juan Tepecoculco, Colonia Guadalupe Hidalgo, San Juan Tehuixtitlan, San Andres Tlalamac y Popo Park-Delicias.** se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 22 de febrero del 2025
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2

2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

CONVOCATORIA

Autoridades Auxiliares

Y

Consejo de Participación Ciudadana

Cabecera Municipal: Atlautla

Delegaciones:

- Popo Park –Delicias
- San Andrés Tlalamac
- San Juan Tehuixtitlán
- San Juan Tepecoculco

Colonia:

- Guadalupe Hidalgo

Atlautla de Victoria, Estado de México

2025-2027

Jueves 20 de febrero del año 2025.

2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 31 fracción XII, 48 fracción XVI, 56, 57, 58, 59, 60, 72, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien aprobar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

Para la Elección de

AUTORIDADES AUXILIARES

y

CONSEJO de PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI)

Por lo que de conformidad con los artículos 35 fracción I y II, 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 128 fracción II, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 55 fracción IV, 56, 59, 60, 72, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 47 y demás aplicables del Bando municipal 2025 del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, 2025, de acuerdo al siguiente procedimiento;

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

CONSIDERACIONES:

La presente ***CONVOCATORIA*** se encuentra dirigida para la ***elección de Autoridades Auxiliares y Miembros del Consejo de Participación Ciudadana Municipal*** exclusivamente para cada una de las localidades denominadas ***Delegación Popo Park-Delicias, San Andrés Tlalamac, San Juan Tehuixtitlan, San Juan Tepecoculco*** *así como la* ***Colonia Guadalupe Hidalgo y Cabecera Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México*** y se dirige a las y los aspirantes que habitan en dicha jurisdicción y que demuestren fehacientemente reunir los requisitos que a continuación se dan a conocer; para su inscripción y en su momento declaración de mayoría y nombramiento en caso de resultar electo según el procedimiento.

La ***"Comisión Edilicia Transitoria de la Elección de Autoridades Auxiliares y Miembros de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal 2025"*** designada por el Ayuntamiento está integrada por miembros edilicios y durarán en su encargo a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo de la presente convocatoria, hasta el día de la Sesión, mediante la cual se entregarán nombramientos y Toma de Protesta, siendo la única autoridad responsable de garantizar el cumplimiento del procedimiento, resolver lo no previsto y tiene la obligación de organizar, implementar, ejecutar y validar la elección mediante el informe respectivo al pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el presente procedimiento y criterios establecidos en la legislación aplicable[1].

Dicha "*Comisión Edilicia Transitoria"* como órgano responsable de la elección al recibir la solicitud de los registros de los aspirantes, durante el periodo de proceso de elección y en su resolución definitiva, deberá actuar bajo los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo[2], garantizando que se reúnan sin excepción todos los requisitos; siendo la única facultada para emitir resoluciones o criterios de común acuerdo respecto de documentos faltantes, ilegibles, exhibidos en copia simple, que no concuerden con los requisitos o no sean vecinos de la localidad e incluso podrá calificar los diversos supuestos de no aceptados en la aplicación de la presente elección.

Las planillas deberán presentarse para su registro, integradas de manera alternada por personas de género distinto y cada formula deberá cumplir con los criterios de Paridad de Género en su conformación horizontal y vertical, respetando en todo momento que la planilla y la formula postule por cada aspirante un suplente del mismo género.

[1] Ley Orgánica Municipal del Estado de México
[2] Código Electoral del Estado de México

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

La "*Comisión Edilicia Transitoria"* atendiendo al acuerdo de Cabildo determinado por el Ayuntamiento, celebrará reunión de trabajo levantando acta que haga constar los hechos, para definir y garantizar todas y cada una de las partes del procedimiento en la Localidad y Elección, debiendo observar la alternancia de Género que señala la legislación electoral, de lo contrario dicha circunstancia se definiría en el orden en el que se vayan recibiendo los registros alternando el Género.

La "*Comisión Edilicia Transitoria"* garantizará que se ejerza el derecho de los ciudadanos a un voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; en un plano democrático durante la elección por lo que, en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias.

Agotado el plazo establecido si solamente existiera un registro en cada localidad, no habrá elección designando la *"Comisión Edilicia Transitoria*" en resolución debidamente fundada los integrantes del Consejo de Participación respectivo y/o Delegados, informando de los resultados al pleno del Ayuntamiento.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, la "*Comisión Edilicia Transitoria"* notificará de inmediato al solicitante o a su representante para que dentro de las doce horas siguientes a la de la notificación, subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que se estipulan. Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

Los aspirantes podrán acreditar a un representante por planilla para que actué ante la Comisión Edilicia Transitoria, a nombre y representación para todos los trámites y resoluciones respecto de sus representados, con la única excepción del sufragio.

De tal forma, de conformidad a la legalidad, los aspirantes para ser Miembros del Consejo de Participación Ciudadana o Delegados de las Localidades o ***Delegaciones Popo Park-Delicias, San Andrés Tlalamac, San Juan Tehuixtitlan, San Juan Tepecoculco*** *así como la* ***Colonia Guadalupe Hidalgo y Cabecera Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México*** deberán reunir los siguientes;

REQUISITOS:

I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

II. Ser vecino en términos de la ley[3], de la localidad o colonia al que aspire ser miembro del Consejo o Delegación;

III. Tener residencia efectiva no menor a tres años;

IV. Ser de reconocida probidad;

V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;

VI. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, mediante resolución que haya causado estado.

VII. Contar con la disponibilidad para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.

Los ***Documentos, Registro y Procedimiento*** para la elección de los aspirantes, deberán ser entregados y acreditados ante la ***Secretario del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México***, en el horario hábil de ***lunes a viernes de las 09:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados de 09:00 horas hasta las 13:00 Horas*** sitio Plaza de la Constitución s/n planta alta***, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México***, C.P. 56970, bajo las siguientes;

BASES:

I. Documentos en Original y Copia:

a) Acta de nacimiento;
b) Identificación oficial;
c) Documento que acredite la residencia efectiva en la localidad que corresponda;
d) Constancia Domiciliaria que haya sido expedida no menor a seis meses de la presentación;
e) Clave Única de Registro de Población CURP;
f) Credencial para Votar Vigente;
g) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante propietario o suplente en funciones de la planilla o fórmula electa en el periodo inmediato anterior;
h) Constancia que acredite buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
i) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, no ser ministro de cualquier culto religioso o pertenecer a organización religiosa actualmente a menos que se haya separado formal y definitivamente cinco años antes del día de la elección;
j) Presentar Programa de trabajo de la demarcación a la que aspira, de 1 a 3 cuartillas;
k) Informe de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 30 días; y
l) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público Federal, Estatal o Municipal en funciones.

[3] Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

II. Registro

a) Los aspirantes deberán requerir el formato de solicitud de registro para su inscripción presentando identificación oficial en original a la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
b) Los aspirantes deberán presentar sus propuestas con un respectivo suplente y conformadas detallando por quien aspire a cada cargo, sea Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Segundo y Primer Delegado y Segundo Delegado.
c) Presentar en el periodo de registro, el original y copia de la solicitud adjuntando todos los documentos señalados en los requisitos y en el orden enlistado;
d) El ***registro*** de las Planillas para la ***elección de Autoridades Auxiliares***, se llevará a cabo el día ***21 de febrero al 08 de marzo del año 2025***;
e) El ***registro*** de las Planillas para la ***elección de Consejo de Participación Ciudadana***, se llevará a cabo el día ***21 de febrero al 08 de marzo del año 2025***; y
f) El ***Dictamen de procedencia o improcedencia*** se publicará en los Estrados del Palacio Municipal el día ***10 de marzo del año 2025***.
g) A partir del día **11 al 25 de marzo,** dará inicio la campaña electoral y el día ***26 de marzo al 30 iniciará la Veda Electoral***.

III. Procedimiento Electivo;

1. La ***Jornada Electoral*** se llevará a cabo el día ***30 de marzo del año 2025***.
2. El horario de la Jornada Electoral será desde las ***08:00 horas hasta las 18:00 horas***.
3. El lugar de la elección lo será la ***explanada exterior***, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, ***Barrio san Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México***, C.P. 56970, Barrio Natividad y Barrio San Lorenzo.
4. El lugar de la elección lo será en cada Delegación las ubicadas en ***Delegaciones Popo Park- Delicias, San Andrés Tlalamac, San Juan Tehuixtitlan, San Juan Tepecoculco,*** *así como la* ***Colonia Guadalupe Hidalgo.***
5. La Comisión Transitoria designará oportunamente a los integrantes de las Mesas Receptoras de la Votación, quienes serán Servidores Públicos del Ayuntamiento;
6. Las Mesas Receptoras se integrarán por un Presidente, Un Secretario y un Escrutador.
7. Cada mesa receptora recibirá a los electores quienes previa identificación podrán emitir su voto por una sola ocasión de forma secreta, directa e intransferible.
8. La votación concluirá con la última persona que se encuentre formada dentro de las 18:00 horas;
9. La Comisión Edilicia Transitoria preverá todos los insumos necesarios para dar por iniciada la jornada e instalar y clausurar y retirar las mesas receptoras de la votación a la hora señalada.

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

10. La Comisión Edilicia Transitoria verificará que los funcionarios de las mesas receptoras una vez cerrada la jornada y en el mismo lugar, realice de manera abierta y pública el escrutinio;
11. La Comisión Edilicia Transitoria llenará la Cédula correspondiente con los resultados del escrutinio de cada elección, fijando los resultados a la vista del público.

IV. Dictamen de elección;

1. La Comisión Edilicia Transitoria a más tardar el ***día 4 de abril del año 2025*** emitirá la resolución definitiva de la elección.
2. La resolución será publicada en los Estrados del Municipio y en la Gaceta Municipal y estará a la disposición un ejemplar para su consulta en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Las Constancias de Mayoría a las planillas electas, agotado el plazo legal para su impugnación y emitida la resolución del mismo, serán firmadas por el Presidente Municipal y la Secretario del Ayuntamiento.
4. el día martes **15 de abril del año 2025,** se hará la oficial entrega de nombramientos y se les Tomará la Protesta de ley a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana y Delegados.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de todas aquellas personas oriundas, vecinas y residentes en las Delegaciones de Cabecera Municipal: Popo Park-Delicias, San Andrés Tlalamac, San Juan Tehuixtitlan, San Juan Tepecoculco y Colonia Guadalupe Hidalgo de igual manera en Cabecera Municipal interesadas en participar como aspirantes a ser miembros del correspondiente Consejo de Participación Ciudadana Municipal con el ánimo de servir a su comunidad.

Dada en el Salón de Ex Presidentes del Palacio Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México**, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco,** una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida **publicación a partir del día de su aprobación** por el periodo establecido en su contenido en los lugares de mayor afluencia de las Delegaciones ***Popo Park-Delicias, San Andrés Tlalamac, San Juan Tehuixtitlan, San Juan Tepecoculco*** *así como la* ***Colonia Guadalupe Hidalgo y Cabecera Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México***, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII y 91 fracción V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 47, 48 y 49 y demás aplicables del Bando Municipal 2025 de Atlautla de Victoria, Estado de México.- firmado para constancia, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor;

Convocatoria Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana

C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andrés Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.

ATLAUTLA
AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
Tu Voz, Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio